

RADICADO 2020-00225
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que las partes guardaron silencio frente a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allegada el 30 de septiembre de los corrientes; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de octubre de 2022.

LINA MARIA ACOSTA TORRES
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allegada el 30 de septiembre de 2022¹, por medio de la cual informa sobre la suspensión a prevención del trámite de registro de la medida cautelar decretada, en la que se indica *“se solicita al Funcionario Judicial, que clarifique la orden de EMBARGO respecto a la identificación de la parte demandada en el proceso, toda vez que, según los antecedentes registrales, LUISA FERNANDA BUSTOS SAAVEDRA adquirió siendo menor de edad”*; se dispone **REQUERIR A LAS PARTES** para que informen en el término de **TRES (03) DÍAS**, cuál era el número de identificación de la demandada LUISA FERNANDA BUSTOS SAAVEDRA cuando era menor de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Juez (E)

¹ 43RtaSuspensionOripBucaramanga20220930

RADICADO 2020-00225
VERBAL